



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación de Sociedad Patrimonial - Digital**  
**No.110013110023-2017-01420-00**

Bogotá D.C., seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).-

No es de recibo el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del proveído de fecha 23 de agosto de 2020, por extemporáneo.

De otra parte, del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días. Se señalan como honorarios al auxiliar la suma de \$1.200.000.

Así mismo se reconoce a la abogada MARITZA PIMIENTO MONROY, como apoderada judicial, del demandante, en los términos ya para los fines del poder conferido, en consecuencia, se tiene por revocado el poder a la Dra. MAGDA VICTORIA CHACON IZQUIERDO.

**NOTIFÍQUESE.**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017  
HOY: 07 de febrero de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria